

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD) Y LA OFICINA SENATORIAL DE SANTIAGO.

Entre el Ministerio de Educación (MINERD), institución gubernamental, con sede y oficinas principales en la Avenida Máximo Gómez esquina Calle Santiago No. 2 Gazcue, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular Maestra Gloria Josefina Altagracia Pimentel Valenzuela, Ministra de Educación, dominicana, mayor de edad, funcionaria, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines legales del presente convenio se denominará "MINERD", y de otra parte, la Oficina Senatorial de Santiago (OSS), con sede y oficinas en Santiago de los Caballeros, debidamente representada por su titular, el Senador Julio César Valentín, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. _____ domiciliado y residente en

_____, quien en lo adelante se denominará "OSS", se establece un convenio de colaboración para impulsar las acciones de capacitación del Festival de Teatro Escolar de Santiago (FESTEA).

PREAMBULO

Considerando: Que le compete al Estado en materia de Educación Ciencia y Cultura promover, establecer, organizar, dirigir y sostener los servicios educativos, científicos, tecnológicos, culturales y artísticos de acuerdo con las necesidades nacionales.

Considerando: Que el MINISTERIO DE EDUCACION, es el organismo del Estado, facultado para trazar políticas y estrategias de educación pública, así como de estructurar planes y acciones en beneficio de una formación integral de nuestros ciudadanos para formarlos libres, críticos y creativos que les permita contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio, por lo que está investido de la autoridad de suscribir acuerdos o convenios con entidades cuyo accionar básico se identifique con su filosofía de aporte permanente al ámbito educativo nacional.

Considerando: Que al MINERD le corresponden promover el desarrollo de la cultura dominicana, contribuir a divulgarla, ayudar a conservar sus mejores manifestaciones y ponerlas al servicio del pueblo, para que la disfrute y, en contacto con ella, se incremente su capacidad creadora.

Considerando: Que el MINERD debe contribuir por todos los medios a que el patrimonio artístico, histórico y las realizaciones más significativas de la vida cultural estén a disposición de la educación y del pueblo dominicano y permanezcan así.

Considerando: Que el MINERD debe fomentar el desarrollo de las Bellas Artes, estimular la creación artística el disfrute de los valores estéticos, apoyo y/o realización de exposiciones, conciertos y festivales artísticos, abiertos a las más variadas formas de expresión de la cultura, fortaleciendo los intercambios en ambientes nacionales e internacionales, e intercambios culturales con otros países.

Considerando: Que al MINERD le corresponde fomentar la realización de festivales municipales y provinciales de la cultura dando cabida a las más variadas formas de actividad cultural, procurando fomentar el intercambio, la emulación y la competencia.

Considerando: Que al MINERD debe auspiciar experiencias educativas no convencionales que fomenten en la juventud, el desarrollo desde edad temprana de las facultades musicales y artísticas en general.

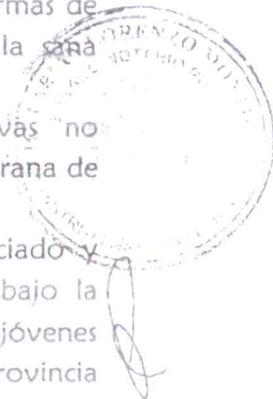
Considerando: Que la Oficina Senatorial de Santiago ha ideado, auspiciado y realizado cinco ediciones del FESTEIA, proyecto educativo y recreativo bajo la coordinación técnica y artística de La 37 por Las Tablas, Inc., abierto a jóvenes estudiantes del Nivel Medio en las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Santiago, correspondiente a la Regional Educativa 08.

Considerando: Que el proyecto educativo y recreativo bajo la coordinación técnica y artística de La 37 por Las Tablas ha sido diseñada como una actividad formativa y artística de carácter colectivo, y que el Festival de Teatro Escolar de Santiago busca practicar, revalorizar y disfrutar el hacer teatro.

Considerando: Que es necesario aunar esfuerzos para la implementación de programas de las más variadas formas de expresión cultural que contribuyan al desarrollo integral y artístico de la juventud y de la nación.

Considerando: Que el MINERD celebra en marzo de cada año, el Mes del Teatro Escolar, promoviendo a lo largo del año escolar la expresión y la apreciación artísticas, tal como lo contempla nuestro currículo vigente, a la vez que incentiva la práctica y formación de grupos artísticos escolares de Artes Musicales y Escénicas.

Considerando: Que ambas instituciones están de acuerdo en involucrar los recursos humanos y materiales necesarios que permitan proyectar de manera conjunta, planes, acciones, programas educativos, eventos, actividades e investigaciones en los ámbitos de intereses comunes o complementarios de LAS PARTES, contribuyendo a la realización de proyectos y programas para potenciar el desarrollo cultural de la nación y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el éxito de los mismos.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

Por tanto, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente acuerdo,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo I: El MINERD y la OSS coordinarán esfuerzos y acciones para, dentro del marco curricular, convertir el proyecto de FESTEIA en un programa permanente, apoyando la creación de festivales similares en las Regionales de Educación del país.

Artículo II: El MINERD y la OSS se comprometen a canalizar y aportar recursos financieros, humanos y materiales para el desarrollo, implantación y ejecución de programas educativos culturales que promuevan las actividades artísticas propuestas en el currículo.

Artículo III: La OSS y La 37 por las Tablas se comprometen a hacer coincidir el cierre del FESTEIA con las celebraciones de marzo como Mes del Teatro Escolar.

Artículo IV: El MINERD y la OSS realizarán actividades de formación y capacitación preparatorias, a estudiantes y docentes de la Regional 08, durante los seis (6) meses previos a cada edición del FESTEIA.

Artículo V: En ningún caso, las actividades, tanto las de capacitación como las artísticas (ensayos y presentaciones), interferirán o entrarán en contradicción con el desarrollo curricular o las disposiciones del MINERD en materia de desempeño y/o movilidad del estudiantado y el personal docente.

Artículo VI: El MINERD y la OSS crearán comisiones de trabajo para la planificación, seguimiento y monitoreo de cada FESTEIA, velando por la calidad de cada proceso y garantizando que toda actividad programada siga los protocolos y vías previstas para el buen funcionamiento de las tareas educativas de cada instancia involucrada. En las comisiones de trabajos creadas por El MINERD, se incluirán como miembros de las que se conformen en el ámbito pedagógico, a los/as encargados de Educación Artística, Animación Socio Cultural y el Orientador, éstos, del personal asignado a los Distritos Educativos en que se desarrolla el Proyecto del Festival del Teatro Escolar (FESTEIA); así como también en la Dirección Regional.

Artículo VII: Las comisiones de trabajo creadas por El MINERD y la OSS deberán elaborar un programa de actividades conjuntas, con la finalidad de desarrollar acciones artísticas educativas que permitan promover valores éticos, estéticos y morales, así como lo más valioso de la cultura nacional y universal.

Artículo VIII: El MINERD y la OSS, garantizan la evaluación final del proyecto y formalizan fortalezas y debilidades; así como la identificación de posibles mecanismos de sustentación para su sostenibilidad y/o aplicación hacia la inclusión de otras Regionales en el futuro.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo IX: El presente acuerdo tendrá una duración de seis (6) meses (noviembre 2011 – abril 2012) y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre ambas partes.

Artículo X: El MINERD se compromete a brindar apoyo institucional, incluyendo el económico, para alcanzar los objetivos del presente acuerdo.

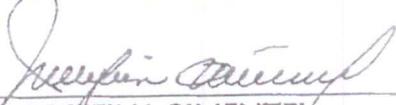
Artículo XI: El MINERD se compromete a aportar el 50% del presupuesto presentado por la OSS.

Los responsables representantes tanto del MINERD, como de la OSS rendirán informe de las acciones realizadas contempladas en el presupuesto, así como velarán por la debida sustentación de las evidencias que garanticen la liquidación correcta de los recursos erogados de manera independiente.

Artículo XII: El convenio de colaboración entrará en vigencia a partir de la firma y puede rescindirse libremente por iniciativa de una de las partes, previo aviso con dos meses de anticipación. Ambas instituciones asumen concluir el programa y/o actividades iniciadas, según condiciones acordadas.

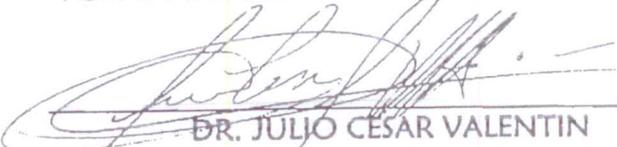
HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales, uno para cada una de las partes y otro para ser archivado en el protocolo del Notario Público, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de Febrero del año Dos Mil Doce (2012).

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

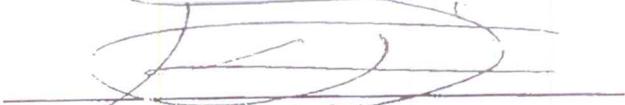

MTRA. JOSEFINA PIMENTEL
Ministra de Educación



POR LA OFICINA SENATORIAL DE SANTIAGO:


DR. JULIO CESAR VALENTIN
Oficina Senatorial de Santiago

Yo José Fabián Lavega M. abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula 322 CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores, GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA y JULIO CESAR VALENTIN, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En el Distrito Nacional, a los siete (07) días del mes de Febrero del año Dos Mil Doce (2012).


Notario Público